



ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DE FORMACIÓN EN 2022

El artículo 19.b).4 del [Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas](#), en adelante AFEDAP, de 9 de marzo de 2018, establece la competencia de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP) para fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema.

En estos ámbitos, 2021 ha sido un año de transición. En primer lugar porque diversas modificaciones normativas han permitido trasladar la financiación de la AGE del régimen jurídico de la Ley General de Subvenciones a la de la Ley General Presupuestaria, permitiendo su ejecución anual. En lo que se refiere a las organizaciones sindicales, recuperan la posibilidad de percibir fondos FEDAP desde 2015, mediante convocatoria de subvenciones que se basa en la calidad de sus propuestas, aunque limitada a la capacitación en materia de negociación colectiva y el diálogo social. En consecuencia, en 2021 se ha perfilado un nuevo modelo que debe completarse ahora para los próximos años con un método de cálculo para el reparto de los fondos.

El presente Acuerdo de Gestión para el año 2022 se suscribe al amparo del AFEDAP, que, sin perjuicio de las disposiciones de rango legal o reglamentario que sean de aplicación, es la norma de referencia en materia de FEDAP en 2022.

En su virtud, se procede a adoptar el Acuerdo de Gestión para el año 2022, que tiene por objetivo sentar las bases para el funcionamiento del sistema FEDAP, especialmente para la ejecución de los planes de formación de cada uno de los promotores, con el objetivo de continuar mejorando el desarrollo de las competencias profesionales y fomentando el aprendizaje de los empleados y empleadas públicas de las tres Administraciones públicas.

Conforme al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 la cantidad a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas asciende a **73.868,02 miles de euros** mediante la aplicación del presupuesto de ingresos del INAP 15.102.412.00.

1. La distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas en 2022 será la siguiente y que recoge el cuadro del anexo I:

1.1 El punto 1.2 del acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para la gestión de fondos de 2021 de diciembre de 2020, dispuso que durante el ejercicio 2021 la Comisión General acordará un sistema para determinar la cantidad que anualmente se destinará a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social. Cumpliendo este mandato, esta Comisión acuerda reservar el 8% del crédito total que cada año destinen los Presupuestos Generales del Estado para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones públicas.

Para 2022, por lo tanto, se destinarán **5.909,44 miles de euros**.



1.2 Las Administraciones públicas podrán promover planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe total de **67.510,58 miles de euros**, con la siguiente distribución entre ellas:

- a) La Administración General del Estado promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **13.353,59 miles de euros**.
- b) El conjunto de las Administraciones autonómicas promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **39.915,63 miles de euros**.
- c) El importe para planes de formación en la Administración local asciende a **14.241,36 miles de euros**.

De dicho importe, **569,65 miles de euros** (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de empleados públicos de la Administración local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y serán transferidos a la FEMP mediante subvención nominativa.

El importe restante, **13.671,71 miles de euros**, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados por las entidades locales de su ámbito territorial.

1.3 Financiación de las actividades complementarias: se destinará la cantidad de **448 miles de euros**, para cubrir los costes de las actividades complementarias de interés general a que hace referencia el artículo 17 del AFEDAP, como refleja el anexo II.

1.4. Las cifras arriba mencionadas, y su correspondiente distribución articulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del AFEDAP, se recogen en la tabla que figura como anexo I de este acuerdo.

2. En el supuesto de que el importe de la transferencia del Servicio Público de Empleo Estatal sea diferente a **73.868.02 miles de euros**, las cantidades destinadas a la formación de empleados públicos, previstas en el apartado 1, serán modificadas de manera proporcional a la variación que eventualmente pudiera producirse.
3. Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP, el Instituto Nacional de Administración Pública percibirá la cuantía a que hace referencia el apartado 1.3 de este Acuerdo. Esta cantidad se financiará con cargo al monto global y será destinada a financiar las actividades aprobadas por la Comisión General, que serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública directamente o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación.

De la realización de dichas actividades se informará periódicamente a la Comisión Permanente, que podrá modificar las actividades aprobadas o los importes destinados a cada una de ellas, en el supuesto de que las circunstancias sobrevenidas a lo largo del ejercicio así lo aconsejen.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas podrá aprobar las modificaciones de este Acuerdo que, por consenso, estime oportunas.



ANEXO I

REPARTO DE FONDOS ENTRE SECTORES 2022		
		En miles de Euros
Fondos totales 2022		73.868,02
Actividades complementarias		448,00
Fondos capacitación en negociación colectiva y diálogo social	8%	5.909,44
Fondos AA.PP.	(% sobre fondos AA.PP.)	67.510,58
- ADM.ESTADO	19,780%	13.353,59
- ADM.AUTONÓMICA	59,125%	39.915,63
- ADM.LOCAL	21,095%	14.241,36
Financiación F.E.M.P	(4% Administración Local)	569,65
- ADM.LOCAL (CC.AA.)		13.671,71

REPARTO DE FONDOS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2022			
Comunidad Autónoma	Efectivos ¹	Porcentaje	Reparto
Andalucía	299.713	19,4879%	7.778,72
Aragón	55.414	3,6031%	1.438,20
C. F. Navarra	28.212	1,8344%	732,21
C. Madrid	205.881	13,3868%	5.343,43
C. Valenciana	162.073	10,5383%	4.206,43
Canarias	72.298	4,7010%	1.876,43
Cantabria	24.233	1,5757%	628,95
Castilla-La Mancha	76.375	4,9661%	1.982,25
Castilla y León	97.201	6,3202%	2.522,75
Cataluña	211.437	13,7480%	5.487,60
Ceuta	1.581	0,1028%	41,03
Extremadura	53.550	3,4819%	1.389,82
Galicia	99.405	6,4635%	2.579,95
Illes Balears	32.071	2,0853%	832,36
La Rioja	12.525	0,8144%	325,07
Melilla	1.297	0,0843%	33,65
Principado de Asturias	43.571	2,8331%	1.130,85
Región de Murcia	61.105	3,9732%	1.585,93
Total	1.537.942	100,0000%	39.915,63

¹ El número de efectivos se ha extraído del [Boletín Estadístico publicado por el Registro Central de Personal](#) correspondiente a enero 2021, que es el último publicado hasta la fecha.



REPARTO DE FONDOS ENTRE ENTIDADES LOCALES 2022			
Comunidad Autónoma	Efectivos	Porcentaje	Reparto
Andalucía	117.008	21,3245%	2.915,42
Aragón	18.775	3,4217%	467,80
C. F. Navarra	7.522	1,3709%	187,43
C. Madrid	55.834	10,1756%	1.391,18
C. Valenciana	59.114	10,7734%	1.472,91
Canarias	33.547	6,1139%	835,87
Cantabria	6.333	1,1542%	157,80
Castilla-La Mancha	33.351	6,0782%	830,99
Castilla y León	35.641	6,4955%	888,05
Cataluña	89.900	16,3841%	2.239,99
Extremadura	24.105	4,3931%	600,61
Galicia	27.508	5,0133%	685,40
Illes Balears	15.905	2,8987%	396,30
La Rioja	2.387	0,4350%	59,47
Principado de Asturias	8.994	1,6391%	224,09
Región de Murcia	12.779	2,3289%	318,40
Total	548.703	100,0001%	13.671,71

FONDOS A TRANSFERIR A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2022			
Comunidad Autónoma	Fondos autonómicos	Fondos locales	Total a transferir
Andalucía	7.778,72	2.915,42	10.694,14
Aragón	1.438,20	467,80	1.906,00
C. F. Navarra	732,21	187,43	919,64
C. Madrid	5.343,43	1.391,18	6.734,61
C. Valenciana	4.206,43	1.472,91	5.679,34
Canarias	1.876,43	835,87	2.712,30
Cantabria	628,95	157,80	786,75
Castilla-La Mancha	1.982,25	830,99	2.813,24
Castilla y León	2.522,75	888,05	3.410,80
Cataluña	5.487,60	2.239,99	7.727,59
Ceuta	41,03	0,00	41,03
Extremadura	1.389,82	600,61	1.990,43
Galicia	2.579,95	685,40	3.265,35
Illes Balears	832,36	396,30	1.228,66
La Rioja	325,07	59,47	384,54
Melilla	33,65	0,00	33,65
Principado de Asturias	1.130,85	224,09	1.354,94
Región de Murcia	1.585,93	318,40	1.904,33
Total	39.915,63	13.671,71	53.587,34

ANEXO II



Actividades financiadas con cargo a la dotación para actividades complementarias (Miles de euros)	
Desarrollo y mantenimiento portal FEDAP	400,00
Contrato apoyo convocatoria capacitación en negociación colectiva y diálogo social	12,00
Participación congreso CLAD	10,00
Encuentro de técnicos	20,00
Actividades no tasadas	6,00
Total	448,00